



Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE RECEPCIÓN DE SOBRES Nº 063/2012

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos –hora tope para la recepción de ofertas–, en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, 1er. Piso, Sala de Reuniones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial de Amambay, sito en las calles Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, estando presentes: el Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación; la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Técnico de la Unidad Operativa de Contratación y el Señor Fredy Arce Salinas, Técnico de Control y Seguimiento; acto presidido por el primero de los nombrados, a los efectos de proceder a la recepción del Sobre-Oferta presentado en el proceso de contratación directa detallado más abajo, y llevado a cabo de acuerdo al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de esta Circunscripción Judicial. -----

PAC Nº 233.416: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL – 2do. LLAMADO"

(Expte. DNCP Nº 343.071 de fecha 07/11/2012)

Se recibió oferta de la siguiente empresa:-----

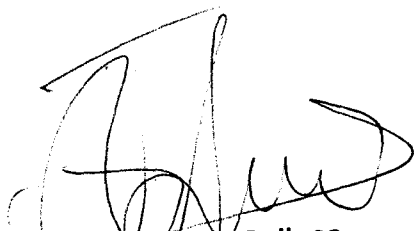
- 1. PEPE'S RESTAURANTE de Helena de Cordoue de Vormann (M.E. Nº 427).-----

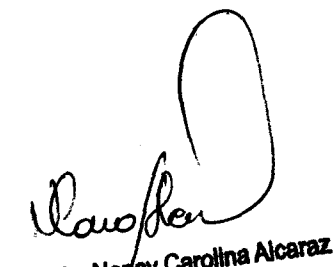
El sobre-oferta recibido no ha sido abierto considerando que en dicho proceso no se ha reunido la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente, según lo requerido por el art. 34, inc. c), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----

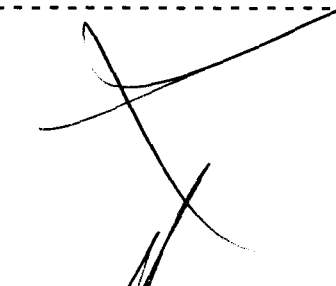
Por ende, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dará cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución DNCP Nº 805 de fecha 22/05/2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN".-----

Para lo que hubiere lugar, se deja constancia que fueron invitadas y no presentaron ofertas las siguientes empresas: LO DE PEPE - Restaurant (INV/UOC Nº 288); MARAVILLAS DEL TRIGO – PANES Y DULCES (INV/UOC Nº 289); RESTAURANT GARCÍA'S (INV/UOC Nº 291); EL GRAN CHEFF (INV/UOC Nº 291) .-----

Siendo las nueve horas y cincuenta minutos del mismo día se concluye el presente acto, en señal de conformidad firman este Acta las personas nombradas más arriba, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento


Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.


Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado Contrataciones